



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

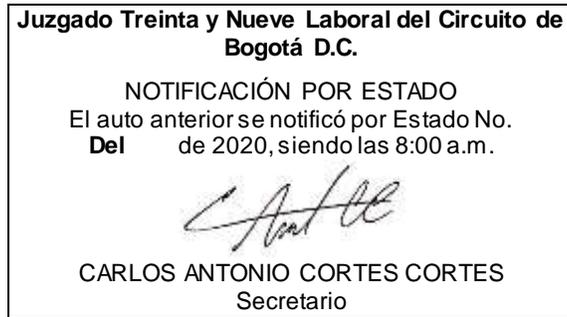
Proceso: Ordinario  
Radicación: 11001310503920190034100  
Demandante: Carmen Elisa Peña  
Demandado: Lina María Arbeláez Echeverry  
Asunto: Auto reprograma audiencia.

Sería el caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 y 80 del CPTSS el día veintitrés (23) de julio del dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 AM), pero teniendo en cuenta que dicho proceso no pudo ser escaneado en debida forma, por no contar con las herramientas tecnológicas suficientes, como tampoco fue posible obtener el expediente de forma física, en virtud de que mediante el acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 se ordenó el cierre de los despachos judiciales entre el 16 y el 31 de julio del presente, se dispone REPROGRAMARLA para el día doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, [jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co), junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)  
**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO**  
Juez



**Firmado Por:**

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f67b59eeda14474fdb5ce0b4437d2f1f0213570a28726308a469a690c59338f2**

Documento generado en 17/07/2020 07:58:15 AM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario Laboral  
Radicación: 11001310503920180056600  
Demandante: Jaime Francisco Avendaño Lamo  
Demandados: Colpensiones y Otros  
Asunto: Auto reprograma fecha de audiencia.

Sería el caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 y 80 del CPTSS el día treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020), a las once y treinta de la mañana (11:30 AM), pero teniendo en cuenta que dicho proceso no pudo ser escaneado en debida forma, por no contar con las herramientas tecnológicas suficientes, como tampoco fue posible obtener el expediente de forma física, en virtud de que mediante el acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 se ordenó el cierre de los despachos judiciales entre el 16 y el 31 de julio del presente, se dispone REPROGRAMARLA para día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), la hora de las once y media de la mañana (11:30 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes, lo cual deberá ser enviado tres (03) días antes de la diligencia al correo institucional del despacho, el cual es, [jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co), junto con copia de los documentos de identidad de los intervinientes.

Se debe poner de presente que para dicha data las partes deben contar con todos los medios tecnológicos necesarios para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**(Firma Electrónica)**

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO**

**Juez**

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estado No. \_\_\_\_\_  
del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, siendo las 8:00  
a.m.

CARLOS ANTONIO CORTES CORTES  
Secretario

**Firmado Por:**

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**258a49ecb0270e7c3a2f32a5639fa2c3560a625e7260987cd2abd2a988094659**

Documento generado en 16/07/2020 09:06:43 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario  
Radicación: 11001310503920190035700  
Demandante: Clara Isabel Parra Navarro  
Demandado: Colpensiones y otros.  
Asunto: Reprograma fecha de audiencia.

Sería el caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 y 80 del CPTSS el día treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (2:30 PM), pero teniendo en cuenta que dicho proceso no pudo ser escaneado en debida forma, por no contar con las herramientas tecnológicas suficientes, como tampoco fue posible obtener el expediente de forma física, en virtud de que mediante el acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 se ordenó el cierre de los despachos judiciales entre el 16 y el 31 de julio del presente, se dispone REPROGRAMARLA para el día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), la hora de las dos y media de la tarde (02:30 PM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes, lo cual deberá ser enviado tres (03) días antes de la diligencia al correo institucional del despacho, el cual es, [jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co), junto con copia de los documentos de identidad de los intervinientes.

Se debe poner de presente que para dicha data las partes deben contar con todos los medios tecnológicos necesarios para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**(Firma electrónica)**  
**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO**  
**Juez**

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior se notificó por Estado No. \_\_\_\_\_  
del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, siendo las 8:00  
a.m.  
  
CARLOS ANTONIO CORTES CORTES  
Secretario

**Firmado Por:**

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3a73428f3d0cd4223608d6fb57178af2a777950db1d7b3b4801d00c40b662cd**

Documento generado en 16/07/2020 09:07:02 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario  
Radicación: 11001310503920190040700  
Demandante: María Elena Salazar Coy  
Demandado: Colpensiones y otros.  
Asunto: Reprograma fecha de audiencia.

Sería el caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 y 80 del CPTSS el día treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (3:30 PM), pero teniendo en cuenta que dicho proceso no pudo ser escaneado en debida forma, por no contar con las herramientas tecnológicas suficientes, como tampoco fue posible obtener el expediente de forma física, en virtud de que mediante el acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 se ordenó el cierre de los despachos judiciales entre el 16 y el 31 de julio del presente, se dispone REPROGRAMARLA para el día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), la hora de las tres y media de la tarde (03:30 PM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes, lo cual deberá ser enviado tres (03) días antes de la diligencia al correo institucional del despacho, el cual es, [jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co), junto con copia de los documentos de identidad de los intervinientes.

Se debe poner de presente que para dicha data las partes deben contar con todos los medios tecnológicos necesarios para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)  
**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO**  
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de  
Bogotá D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior se notificó por Estado No. \_\_\_\_\_

del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, siendo las 8:00  
a.m.

CARLOS ANTONIO CORTES CORTES  
Secretario

**Firmado Por:**

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52fedf15988e10f12437b65683bb53df322b0d20d328f45f7ea84a184762424f**

Documento generado en 16/07/2020 09:07:24 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario  
Radicación: 11001310503920190050800  
Demandante: Stella Fernandez Valdivieso  
Demandado: Colpensiones y otros.  
Asunto: Reprograma fecha de audiencia.

Sería el caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 y 80 del CPTSS el día treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020), a las diez y treinta de la mañana (10:30 AM), pero teniendo en cuenta que dicho proceso no pudo ser escaneado en debida forma, por no contar con las herramientas tecnológicas suficientes, como tampoco fue posible obtener el expediente de forma física, en virtud de que mediante el acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 se ordenó el cierre de los despachos judiciales entre el 16 y el 31 de julio del presente, se dispone REPROGRAMARLA para el día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), la hora de las diez y media de la mañana (10:30 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes, lo cual deberá ser enviado tres (03) días antes de la diligencia al correo institucional del despacho, el cual es, [jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co), junto con copia de los documentos de identidad de los intervinientes.

Se debe poner de presente que para dicha data las partes deben contar con todos los medios tecnológicos necesarios para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)  
**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO**  
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de  
Bogotá D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior se notificó por Estado No. \_\_\_\_\_

del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, siendo las 8:00  
a.m.

CARLOS ANTONIO CORTES CORTES  
Secretario

**Firmado Por:**

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7553b6c0c78c6b6e990596c37dcdd54b62a327e360c8c176b1f3ea01679a6b6d**

Documento generado en 16/07/2020 09:07:46 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario  
Radicación: 11001310503920190053400  
Demandante: Maria Victoria Gomez  
Demandado: Colpensiones y otros.  
Asunto: Auto reprograma fecha de audiencia

Sería el caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 y 80 del CPTSS el día treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 AM), pero teniendo en cuenta que dicho proceso no pudo ser escaneado en debida forma, por no contar con las herramientas tecnológicas suficientes, como tampoco fue posible obtener el expediente de forma física, en virtud de que mediante el acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 se ordenó el cierre de los despachos judiciales entre el 16 y el 31 de julio del presente, se dispone REPROGRAMARLA para el día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes, lo cual deberá ser enviado tres (03) días antes de la diligencia al correo institucional del despacho, el cual es, [jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co), junto con copia de los documentos de identidad de los intervinientes.

Se debe poner de presente que para dicha data las partes deben contar con todos los medios tecnológicos necesarios para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**(Firma electrónica)**  
**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO**  
**Juez**

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior se notificó por Estado No. \_\_\_\_\_  
del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, siendo las 8:00  
a.m.

CARLOS ANTONIO CORTES CORTES  
Secretaria

**Firmado Por:**

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**876c236905f314b6f608e899885a24df930e5424d5807d56c2463f43b29a9cc7**

Documento generado en 16/07/2020 09:08:24 PM